

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00452 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

- 1.- REQUERIR por última vez al accionante para que en el término de ejecutoria de este proveído preste caución e informe el lugar donde se debe poner a disposición el vehículo de placas VDZ676, tal como ya le fuera requerido en autos, a fin de proceder con la captura y secuestro de aquel y toda vez que a día de hoy no existe acto administrativo del Consejo Superior de la Judicatura de autorización de parqueaderos. Por secretaría, remítase al apoderado de la activa el expediente digitalizado.
- 2.- Previo al decreto del secuestro de los establecimientos de comercio denominados REPRESENTACIONES BOCA y CATALINSA, alléguese certificado de la Cámara de Comercio en los cuales conste dicho registro.
- 3.- Oficiése una vez más a la Contraloría General de la Nación y a la DIAN en los mismos términos ordenados en auto del 6 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 41 del 5 de abril de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab57f2312379f3921dcccAEA6313d9b7120307c6702a98806efe644982dfb673**

Documento generado en 26/03/2021 07:00:19 AM